



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

Por un Ñemby Mejor

Ñemby, 25 de junio de 2009

NOTA N° 302/09 I.M.-

SEÑORA

ABOG. PATRICIA MARCHEWKA, PRESIDENTA
COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA

P R E S E N T E:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, se dirige a Ud. con relación a su nota CONAJZAR N° 372/2009, mediante la cual solicita informe referente a locales de bingo y juegos electrónicos de azar que se encuentran dentro de la jurisdicción de Ñemby.

Al respecto, le comunica de acuerdo al informe presentado por la Sección Patente Comercial de la Dirección de Tributación de esta institución: **"...según nuestra base de datos, hemos constatado que los locales destinados al juego de bingo no tenemos habilitado dentro del Municipio y locales para juegos electrónicos tipo tragamonedas tenemos habilitado un local ubicado en Acceso Sur c/ Arq. Tomas R. Pereira, cuya representante legal es la Sra. Marta María Shroder, al respecto, dicho local no registra ningún pago de tributo, por contar con una habilitación provisoria hasta el 30/06/2009 que corresponde al 1° semestre del año 2009, otorgada por la Asesoría Jurídica de la institución municipal, según Dictamen N° 224/2009 de fecha 09 de mayo de 2009"**.

Para mejor aclaración, acompaña copia del aludido dictamen.

Sin otro particular y en espera de satisfacer lo solicitado, le saluda muy atentamente.



Sergio Alvarenga
Secretario General



Lic. Hector Lesme
Intendente Municipal

COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR)
LEY 1211/97 (CONAJZAR)
MESA DE RECAUDOS

469

12 de junio de 2009